

## V. OTROS ANUNCIOS

### 81 JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo, de deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Nombela, provincia de Toledo.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (“Diario Oficial de Castilla-La Mancha” de 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 12 de mayo de 2025, el Delegado Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la provincia de Toledo, ha resuelto acordar el inicio del procedimiento del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Nombela, provincia de Toledo, nombrando a tales efectos a la ingeniera operadora Dña. Noelia García Colás, para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo de deslinde o apeo darán comienzo a partir de las 09:30 horas del día 22 de julio de 2025, en cruce del Cordel de las Merinas con la carretera CM-5005 a la altura del km 18.

Ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesadas según lo establecido en artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas aquellas personas que se consideren afectadas e interesadas podrán comparecer, debidamente acreditadas a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

Provincia: Toledo.

Término municipal: Nombela.

Vía Pecuaria: Cordel de las Merinas.

Tramo: En todo su término municipal.

Longitud aproximada: 3,6 km.

Anchura de la vía: 37,5 m.

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultará de aplicación, así como otra normativa complementaria.

**Relación actualizada de parcelas catastrales colindantes, según consulta realizada en la Oficina Virtual de Catastro en mayo de 2025.**

<b>Referencia Catastral.</b>
28037A02500002
28037A02509005
45118A00100001
45118A00100002
45118A00100003
45118A00100004
45118A00100005
45118A00100006
45118A00100007
45118A00100018
45118A00100019
45118A00100020
45118A00100021
45118A00100022
45118A00100023
45118A00100032
45118A00200001
45118A00200002
45118A00200003
45118A00200005
45118A00200006
45118A00200007
45118A00200010
45118A00200011
45118A00200032
45118A00200033
45118A00200034
45118A00200035
45118A00300001
45118A00300002
45118A01700039

45118A01700047
45118A01700048
45118A01700049
45118A01700051
45118A01700052
45118A00109001
45118A00109002
45118A00109003
45118A00109004
45118A00209001
45118A00209002
45118A00309001
45118A01709001
45118A01709002
45118A01709004
45008A01300002
45008A01309011
45118A00200009
45118A00109006

En Toledo, a 16 de mayo de 2025.—El Delegado Provincial, José Rubén Torres Moratalla.  
(01/8.629/25)

